



# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

## TERRITORIAL CESAR

|                                 |                                          |                  |             |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                            |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2020             | 297         |
| Pagina 1 de 6                   |                                          |                  |             |

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTÍCULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRÁ ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC COMO LA URT DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008; DE IGUAL MANERA ENTRATÁNDOSE DE LA LEY 387 DE 1997.

EL IGAC POR ORDEN LEGAL, ES RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL RELEVANTE Y PERTINENTE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE DERECHOS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DESARROLLO RURAL AGRARIO.

EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEL ESTADO, CON OBSERVANCIA DE SU COMPETENCIAS Y FUNCIONES MISIONALES, DENTRO DEL SNARIV, EL IGAC ES UNA ENTIDAD MIEMBRO CATALOGADA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DESDE SUS COMPETENCIAS MISIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

DE LA MISMA MANERA, EL IGAC HACE PARTE DE LOS SUBCOMITÉS DE: I) SISTEMAS DE INFORMACIÓN, II) DE RESTITUCIÓN Y III) DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, COORDINADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SNARIV EN CABEZA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASÍ COMO LO RELACIONADO A COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y PRINCIPALMENTE ATENDIENDO LA NECESIDAD DE REFORZAR AL INTERIOR DEL IGAC, ESPECÍFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR EL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTOS TEMAS Y PRINCIPALMENTE POR LAS DINÁMICAS QUE A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 Y HASTA LA FECHA CON EL REGISTRO DE MÁS DE 4000 SENTENCIAS, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, ES PERTINENTE CONTINUAR CONTANDO CON PROFESIONALES QUE A NIVEL REGIONAL APOYEN A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES A ESTAS TAREAS Y TODAS AQUELLAS QUE SE DESPRENDAN DEL SNARIV, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS, COORDINADOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL IGAC, POR SER ESTA ÁREA LA DE MAYOR RESPONSABILIDADES Y LA QUE OSTENTA EL MAYOR NÚMERO DE PROCESOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE TEMÁTICA.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE CONTRATAR A UNA PERSONA QUE EJECUTE EL ROL DE TOPÓGRAFO PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUE ATIENDA Y APOORTE DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL IGAC EN LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A RESTITUCIÓN DE TIERRAS, REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

TERRITORIAL CESAR

Area  
DIRECCION TERRITORIAL DEL CESARESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDADVigencia f iscal - No. E.C.O  
2020 297

Pagina 2 de 6

| Código UNSPSC   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 80161501        | OTROS SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1        |
| Especificación: | FORMACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIO: TITULO DE TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA<br>EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS<br><br>ALTERNATIVA 1<br>ESTUDIO: CUATRO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA) EN TOPOGRAFÍA.<br>EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS |          |

**2. Clasificación UNSPSC**

CLASIFICACION: 80161501; SEGMENTO: SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; FAMILIA: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; CLASE: SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL; PRODUCTO: SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE TOPOGRAFÍA PARA APOYAR Y REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL PROCESO RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUE SE RECIBAN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- REALIZAR Y/O REVISAR LOS LEVANTAMIENTOS PLANÍMETROS O TOPOGRÁFICOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.2.- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR PARTE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE INSTANCIAS SUPERIORES EN LOS CASOS QUE SE NECESITE.

3.3.- PRESTAR APOYO EN LA PREPARACIÓN Y ASISTENCIA A LAS INSPECCIONES JUDICIALES EN LAS QUE SEA CONVOCADO EL IGAC POR PARTE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE INSTANCIAS SUPERIORES EN LOS CASOS QUE SE NECESITE.

3.4.- ESTABLECER LOS CANALES DE INTERLOCUCIÓN INTERINSTITUCIONALES NECESARIOS PARA ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

3.5.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR PARTE DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LOS CASOS REQUERIDOS.

3.6.- PROGRAMAR Y REALIZAR EL ALISTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS PLANÍMETROS O TOPOGRÁFICOS A EJECUTAR.

3.7.- ENTREGAR LA INFORMACIÓN DEFINITIVA EN LOS FORMATOS ANÁLOGOS Y DIGITALES DEFINIDOS PARA REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS O PLANÍMETROS.

3.8.- GENERAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LAS LABORES REALIZADAS Y LOS PRODUCTOS ELABORADOS LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR EN EL RESPECTIVO FORMATO Y TIEMPO INDICADO.



# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

## TERRITORIAL CESAR

|                                 |                                          |                  |               |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|---------------|
| Area                            |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O   |
| DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2020             | 297           |
|                                 |                                          |                  | Pagina 3 de 6 |

### 4. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

4.1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.2. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: LA SUMA DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.749.384.00), SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF N°. 1820 DEL 18 DE MARZO DE 2020, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL; FUENTE: NACIÓN; RECURSO: 11, DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN. A RAZÓN DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.749.384.00), POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Lugar de Ejecución: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

Forma de Pago: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020 PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO DE LOS DÍAS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PAGOS MENSUALES MES VENCIDO POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.593.673.00), O PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO.

PARA LA PRESENTE FORMA DE PAGO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; RECURSOS QUE CUENTAN CON EL 100% DEL PAC, PARA EFECTUAR EL PAGO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA".

PARAGRÁFO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

TERRITORIAL CESAR

|                                 |                                          |                  |           |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|-----------|
| Area                            | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | Vigencia f iscal | No. E.C.O |
| DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR |                                          | 2020             | 297       |
| Pagina 4 de 6                   |                                          |                  |           |

|                        |                                                                                            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO FICHA BPIN    |                                                                                            |
| <b>CODIGO PROYECTO</b> | <b>PROYECTO</b>                                                                            |
| 2018011000692          | Actualización y gestión catastral Nacional                                                 |
| <b>CODIGO META</b>     | <b>META</b>                                                                                |
| 201801100069220        | ATENDER LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y LEY DE VÍCTIMAS |
| <b>CODIGO PRODUCTO</b> | <b>PRODUCTO</b>                                                                            |
| 201801100069220        | Servicio de Información Catastral                                                          |

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO:**

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR EL SIGUIENTE PERFIL, FORMACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIO: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ALTERNATIVA 1 ESTUDIO: CUATRO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA) EN TOPOGRAFÍA EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS NO OBSTANTE, LA TERRITORIAL CESAR NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFO, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, POR LO TANTO, SE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTA PERSONA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTOS CONTRATOS.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

UNA VEZ VERIFICADA LA CONTRATACIÓN REALIZADA PRECEDENTEMENTE CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE EN LA VIGENCIA 2019, SE CELEBRÓ UN CONTRATO SIMILAR Y EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y TUVO UN COSTO DE HASTA \$19.842.000.00, POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.593.673.00), MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**

TERRITORIAL CESAR

|                                 |                                          |                  |             |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                            |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2020             | 297         |
| Pagina 5 de 6                   |                                          |                  |             |

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

**7. PERFIL**

FORMACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIO: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

**ALTERNATIVA 1**

ESTUDIO: CUATRO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA) EN TOPOGRAFÍA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

**10. GARANTÍA EXIGIBLE:**

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

**10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.**

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.



# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

## TERRITORIAL CESAR

|                                 |                                          |                  |             |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                            |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2020             | 297         |
| Pagina 6 de 6                   |                                          |                  |             |

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

### 12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Valledupar,

Fecha de elaboración: 02-04-2020

JAVIER ORLANDO DIAZ GIRON  
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR (E)

Proyectó: MAB

Revisó: JDG